



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Rechazar enérgicamente por lesivas para la investidura de esta Cámara Legislativa y el honor de sus integrantes, las expresiones contenidas en los párrafos décimo-primer, décimosegundo y décimotercero de la Resolución de fecha 2 de julio de 1993, dictada en la causa penal N° 1402 que tramita ante el Juzgado Nacional Ordinario de Primera Instancia de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- Expresar profunda preocupación ante la actitud del Dr. Hugo Alberto Boano de dar a conocer a la prensa la providencia con que fundamenta su reiteración de pedido de desafuero dictada en una causa penal, antes que a la Legislatura Provincial, hacia la que estaba dirigida.

ARTICULO 3º.- Encomendar al señor Presidente ponga todos los antecedentes del caso en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de la Comisión de Juicio Político del Congreso Nacional por entender, este Cuerpo, que las actitudes referidas en los artículos precedentes y el desconocimiento del artículo 94 de la Constitución Provincial, configuran causales de enjuiciamiento del magistrado actuante.

ARTICULO 4º.- Comunicar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Congreso Nacional, al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 5º.- Dése a publicidad por la prensa local.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 27 DE JULIO DE 1993.

RESOLUCION N°

114

1993.-


MARCELO ROMERO
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


Oscar Abel PINTO
Vice-Presidente 1º
Legislatura Provincial
CARGO PRESIDENCIA